



Nombre del Medio de Verificación:

Informe Trimestral de Número de personas productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo apoyadas en innovación y desarrollo digital, generado por la Dirección de Vinculación Comercial y Abasto

| | - | | | |
|---|---|--|--|--|
| Clave y nombre de la | 1110 - Secretaría de Desarrollo Económico | | | |
| Dependencia: | | | | |
| Programa Presupuestario: | U006 - Empresas beneficiadas con el programa de Fortalecimiento de | | | |
| | Productos con el Distintivo Hecho en Quintana Roo | | | |
| Resumen narrativo del nivel reportado: | F.P.C01.A02 - Apoyos otorgados a la Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo | | | |
| Indicador: | 1101E030C01A02 - Porcentaje de personas productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo apoyadas en innovación y desarrollo digital. | | | |
| Método de Cálculo: | (Número de personas productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo apoyadas en innovación y desarrollo digital / Número personas productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo solicitantes en innovación y desarrollo digital) X 100 | | | |
| Trimestre reportado: | Tercer trimestre de 2025 | | | |
| Liga de Publicación del Medio de Verificación: | https://sede.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/ 1110U006.C01.A02.pdf | | | |
| Unidad Responsable del Indicador: | 1110-2409 - Dirección de Vinculación Comercial y | | | |
| | Abasto | | | |

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 0

Denominador: 0







Descripción de los resultados: Este programa presupuestario "U006", no presenta avances en el presente trimestre debido al desface en la firma del Convenio de Concertación entre la SEDE y la UNICARIBE, institución académica que tuvo un cambio en la rectoría y esta situación modificó la fecha de firma del convenio en comento, previo a la revisión de la nueva autoridad de la Universidad.

Por tanto, los indicadores y metas quedarán para ejercer en el último trimestre del presente año fiscal.

Tipo de Evidencia: Convenio.

Lic. Roger Encarnación Villanueva Madrid Director de Vinculación Comercial y Abasto

Dirección de Vinculación Comercial y Abasto

Nota: Agregar documentos anexos que den Soporte a la información en caso de ser necesario







SEDE-021-2025

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA POR EL LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDE" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SOCORRO XOCHITL CARMONA BAREÑO, EN SU CALIDAD DE RECTORA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- **I.1** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en los artículos 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 fracción VIII, 23, 24 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 02 de junio de 2022.
- I.2 Dentro de sus facultades se encuentran las de formular, instrumentar, conducir y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad, en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, artesanías, innovación y tecnología, desregulación económica, así como participar en lo relativo a la industrialización agropecuaria y forestal, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como a las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; además de la facultad de ejercer por delegación de la Titular del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en esas materias contengan los convenios suscritos entre las administraciones públicas federal, estatal y municipal.
- I.3 El Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 05 de Octubre de 2024, suscrito por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 13, 21, 27, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9, 10 y 11 fracción XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente (RFC) GEL741008GY9.
- I.5 Tiene su domicilio legal en el Ala Sureste del Centro Internacional de Negocios y Convenciones. Avenida Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, colonia 5 de Abril, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018. Teléfonos oficinas: 9838324482, 9838334354 y 9838321740 y página web: https://groo.gob.mx/sede/.





I.6 Por así convenir a los intereses de su representada, en el marco del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo**, ocurre a celebrar el presente Convenio de Concertación, conforme a los términos y condiciones que más adelante quedarán pactados.

II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo. Sus atribuciones se encuentran establecidas en el Decreto publicado el veintinueve de septiembre del año dos mil, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo III, No. 18 Bis, Sexta Época; y en el Estatuto Orgánico de la Universidad del Caribe.
- **II.2.** Que tiene como objeto general impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación superior en sus niveles de profesional asociado, licenciatura y estudios de posgrado, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, realizar difusión cultural que contribuya a impulsar, fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional.
- II.3. Que su Rectora Lic. Socorro Xochitl Carmona Bareño, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, y lo acredita con su nombramiento de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Secretaría de Educación de Quintana Roo, por indicación del entonces Gobernadora del Estado de Quintana Roo, conforme a lo establecido por el artículo 28 de la referida Ley, mismas facultades que hasta la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en sentido alguno.
- **II.4.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UCA000929FY9
- **II.5.** Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en Lote 1 Manzana 1 Región 78, esquina Fraccionamiento Tabachines, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- **II.6.** La "UNIVERSIDAD" que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Bajo protesta de decir verdad, reconocen en forma recíproca la personalidad y competencia con que se ostentan respectivamente, y comparecen a la celebración del presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2. Están en la mejor disposición de contribuir en el marco de sus atribuciones y facultades, para cumplicon el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:







CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos entre "LAS PARTES" para el desarrollo del programa denominado Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo, a partir de ahora "EL PROGRAMA", el cual consiste en brindar herramientas de innovación que mejoren las capacidades administrativas, de promoción y comercialización de productos con el distintivo, propiciando la mejora en su productividad y crecimiento comercial, conforme al Anexo Técnico del presente Convenio.

SEGUNDA. ALCANCES. En cada actividad que "LAS PARTES" desarrollen en conjunto, deberán prever los alcances y fines, estableciendo las limitantes, temporalidad y efectos jurídicos en el cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones y compromisos que "LAS PARTES" adquieran en este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- I. Impulsar una colaboración estratégica para el desarrollo de acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades administrativas y el desarrollo de imagen y la innovación de los artículos y mercancías elaborados por las personas productoras con el distintivo Hecho en Quintana Roo.
- II. Designar al personal para atender el desarrollo de las acciones derivadas de este Convenio.
- III. Transparentar la operación de "EL PROGRAMA", garantizar la rendición de cuentas y prevenir actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos o servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IV. Asegurar el cumplimiento de los términos especificados en el **Anexo Técnico**, el cual detalla los entregables y anexos necesarios para la operatividad de "EL PROGRAMA".
- V. Promover la participación de las personas productoras que cuentan con el distintivo Hecho en Quintana Roo en sus productos y que se benefician con "EL PROGRAMA", con base en las acciones y herramientas especificadas en el Anexo Técnico y donde ambas partes, aporten sus mejores recursos humanos, financieros y operativos.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SEDE". Para la realización del objeto de este Convenio, "LA SEDE" se compromete a:

- I. Realizar una aportación económica por un total de \$550,000.00 (Son: Quinientos Cincuenta Mil pesos con 00/100 M.N.) a "LA UNIVERSIDAD" con la finalidad de desarrollar el Programa denominado Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo, el cual consiste en brindar herramientas de innovación que mejoren las capacidades administrativas, de promoción y comercialización de productos con el distintivo Hecho en Quintana Roo, mediante cursos presenciales y a distancia en temas definidos en los términos especificados en el Anexo Técnico.
- II. Solicitar a "LA UNIVERSIDAD" la factura electrónica correspondiente, especificando los requisitos fiscales vigentes para los fines conducentes.
- III. Emitir y promover la convocatoria dirigida a las personas productoras cuyos productos cuentan con el distintivo Hecho en Quintana Roo, a través de la página oficial de internet de "LA SEDE", las redes sociales oficiales, así como de las alianzas estratégicas que participen en "EL PROGRAMA".





- IV. Gestionar los espacios y requerimientos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", cuando las acciones de enseñanza se realicen en sitios distintos a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD".
 - V. Recabar y entregar a la "UNICARIBE" un expediente individual por cada persona inscrita en "EL PROGRAMA", que contenga información actualizada, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.
 - VI. Recibir y validar entregables de la "LA UNIVERSIDAD", que respalden el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.
 - VII. Supervisar y evaluar el correcto uso de los recursos transferidos, así como el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA", estableciendo mecanismos de seguimiento y control conjunto.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD". Para la realización del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- I. Destinar la aportación económica de "LA SEDE", cuyo monto asciende a \$550,000.00 (Son: Quinientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 M.N.) exclusivamente al desarrollo de todas las actividades contempladas en el Programa denominado Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo, el cual consiste en brindar herramientas de innovación que mejoren las capacidades administrativas, de promoción y comercialización de productos con el distintivo Hecho en Quintana Roo, mediante cursos presenciales y a distancia en temas definidos en los términos especificados en el Anexo Técnico.
- II. Entregar a "LA SEDE" el Comprobante Fiscal Digital correspondiente a la aportación señalada en el numeral anterior, especificando los requisitos fiscales vigentes para los fines pertinentes.
- III. Desarrollar las acciones de enseñanza y herramientas de innovación en beneficio de las personas productoras con el distintivo Hecho en Quintana Roo convocados por "LA SEDE".
- IV. Aportar los recursos humanos, operativos y espacios físicos a su alcance, cuando sean necesarios, para el desarrollo integral de "EL PROGRAMA". Esta aportación será considerada complementaria a la aportación de "LA SEDE" para cumplir con los entregables del Anexo Técnico, asegurando así un apoyo integral y de alto valor para las personas beneficiarias.
 - V. Entregar a "LA SEDE" los entregables de manera física y digital que respalden el desarrollo y cumplimiento del programa Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo, conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.

SEXTA. DE LOS ENLACES. Para efecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar los siguientes enlaces:

- I. Por "LA SEDE":
 - a) Nombre: Lic. Roger Encarnación Villanueva Madrid.
 - b) Cargo: Director de Vinculación Comercial y Abasto.







- c) Dirección: Boulevard Bahía, esquina Ignacio Comonfort sin número, colonia 5 de abril, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018.
- d) Teléfono: (983) 832 4482, (983) 833 4354, (983)832 1740 ext. 222.
- e) Correo Electrónico: d.vinculacion.sede@gmail.com

II. POR "LA UNIVERSIDAD":

- a) Nombre: Mtro. Julio César Basto Canto
- b) Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia
- c) Dirección: Lote 1 Manzana 1 Región 78, esquina Fraccionamiento Tabachines, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- d) Teléfono: (998) 881 44 00 Ext. 1259
- e) Correo electrónico: jcbasto@ucaribe.edu.mx

Las personas enlaces de "LAS PARTES", serán las encargadas de supervisar el estricto cumplimiento del presente Convenio y su Anexo Técnico, así como de planes de trabajo que de éstos se deriven. Dichos enlaces podrán ser reemplazados por quienes ocupen el mismo puesto o cargo, asumiendo las obligaciones establecidas, así como las derivadas del mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada uno, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

OCTAVA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tengan acceso el receptor de esta que sean de la parte relevante o constituyan un secreto industrial de éste, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa de la parte relevante, en términos de los artículos 163 y 165 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Ambas partes están de acuerdo en someterse a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable, en lo conducente para este fin.

NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables a "LAS PARTES",







quienes podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2025. Se dará por terminado cuando el objeto del Convenio se cumpla totalmente o al finalizar el plazo, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente Convenio, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que están a cargo de cada una de ellas todo tipo de obligaciones fiscales, laborales, administrativas, civiles y de seguridad social que, debido al funcionamiento y desarrollo del objeto del presente Convenio, tenga que cumplir; por lo que exime total y absolutamente a su contraparte de cualquier responsabilidad derivada del mismo.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento por escrito en cualquier momento sin responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con 10 (Diez) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran los acuerdos de **"LAS PARTES"** contenidos en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. NULIDAD. En caso de que alguna de las disposiciones contenidas en este Convenio sea declarada nula, inválida, ilegal o irrealizable, "LAS PARTES" deberán hacer todo lo posible para subsanar dicha disposición.

DÉCIMA NOVENA. CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES", se obligan a dar aviso por escrito y con acuse de recibo, en caso del cambio de domicilio, con al menos cinco días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario no habrá responsabilidad alguna por el envío de información o cualquier otra notificación a domicilios distintos.

VIGÉSIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se







llevarán a cabo con acuse de recibo, a través de los medios electrónicos que definan de común acuerdo, así como a través de los medios oficiales.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Sin embargo, en el supuesto caso de que existieran controversias que no llegaren a solucionarse de común acuerdo, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

POR "LA SEDE"

POR LA UNIVERSIDAD'

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LIC. SOCORRO XOCHITL CARMONA BAREÑO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE

Universidad

Add Caribe

REVISIÓN Y

APROBACIÓN

JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO, MÁS 5 DE ANEXO TÉCNICO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.





Anexo Técnico del Convenio de Concertación Programa: Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo

I. Descripción del Programa

Objetivo: El programa "Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo", en adelante "EL PROGRAMA", desarrollado en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico de Quintana Roo, desde ahora "LA SEDE" y La Universidad del Caribe, en adelante la "UNICARIBE", tiene el objetivo de brindar capacitación a las personas productoras que cuentan con el distintivo Hecho en Quintana Roo, con el propósito de fortalecer sus competencias mediante procesos formativos orientados a la incorporación de herramientas innovadoras para la mejora de su desarrollo administrativo, sus artículos y mercancías, así como para impulsar su productividad y crecimiento comercial.

Clave Presupuestal, Partida y Componente:

Clave Presupuestal: 21111.10.1.10.2409.E008C0500000.04-001.44501.1.1.01.25.001

Partida: 44501, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de lucro

Componente: C05 - Acciones y servicios para mejorar la calidad y detonar la presencia comercial de los productos con distintivo oficial Hecho en Quintana Roo en los mercados turísticos del estado, regionales y nacionales, brindados.

Objetivo General del Programa:

Proporcionar a las personas productoras el Distintivo Hecho en Quintana Roo y brindar herramientas de innovación que mejoren las capacidades administrativas, de promoción y comercialización de productos con el distintivo, propiciando la mejora en su productividad y crecimiento comercial.

Objetivos específicos del Programa:

- Organizar un evento y entregar el Distintivo Hecho en Quintana Roo a las personas productoras.
- Elevar las capacidades administrativas y de innovación de 100 personas productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo.
- Mejorar la imagen digital de los productos promocionados en sus páginas y redes sociales.
- Reconocer a las y los productores con distintivo Hecho en Quintana Roo y darles mayor promoción y vinculación comercial.
- Mejorar la imagen digital de la empresa de acuerdo a su razón de ser, su estructura organizacional y sus objetivos administrativos.

Población Objetivo: Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo establecidas en el Estado.





Característica del Apoyo:

Se trata de un programa de cursos específicos para personas productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo, que le permita optimizar en el manejo de su empresa, innovar en sus procesos productivos y mejorar su marketing. Se les otorgarán los Distintivos Físicos y Constancias por participar en los cursos comprendidos en el programa.

II. Etapas del Programa:

a) Especificaciones de la Convocatoria:

Se promoverá, a través de la Convocatoria, la participación en "EL PROGRAMA", asegurando una amplia difusión para alcanzar cobertura en todo el Estado.

Contenido: La Convocatoria debe contener al menos los siguientes elementos:

b) Registro de participantes:

Para la participación de las personas productoras, se realizará la convocatoria correspondiente para las sesiones, tanto de forma presencial en los espacios que se definan para tal fin como de manera virtual, mediante transmisión a través de plataformas digitales, para quienes no puedan asistir presencialmente.

Las personas productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo interesadas en participar, deberán registrarse a través del formulario que estará descrito en la convocatoria o físicamente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Vinculación Comercial y Abasto en Chetumal o Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial Zona norte en Cancún.

c) Perfil y requisitos para participar como persona beneficiaria: Personas Productoras con distintivo Hecho en Quintana Roo

Documentación que acredita los requisitos de participación:

- Copia simple y archivo digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple y archivo digital de la identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Copia simple y archivo digital de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple y archivo digital del Registro de Marca vigente emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- Copia simple y archivo digital del Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Llenado de formulario de Registro a través del enlace electrónico publicado en la Convocatoria.





d) Desarrollo del Programa de Capacitación:

La Universidad del Caribe impartirá el programa de capacitación denominado "Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo" a las personas productoras que cuentan con el Distintivo Hecho en Quintana Roo en sus productos.

Objetivo General de los Cursos:

Impulsar la competitividad de los productores desarrollando sus capacidades administrativas en los siguientes temas: liderazgo, finanzas, marketing digital, innovación y plan de negocios, con la finalidad de mejorar sustancialmente en la promoción y comercialización de sus productos.

Objetivos Específicos de los Cursos:

- Comprender los fundamentos del liderazgo entendiendo la importancia de liderar con efectividad.
- Identificar la realidad económica de las empresas a través de los principales indicadores financieros.
- Aprender los fundamentos del marketing digital identificando las iniciativas en el proceso de ventas.
- Identificar la importancia de la innovación de las empresas, diseñando proposiciones de valor de acuerdo al modelo de las empresas.
- Comprender la importancia de un Plan de Negocios de acuerdo a los objetivos de la empresa, para la adecuada elaboración del plan de marketing digital.

Metodología:

El curso se impartirá de manera presencial en la zona norte y de manera virtual en la zona sur del Estado de Quintana Roo generando un espacio en donde se genere el conocimiento a partir de estrategias participativas y colaborativas por parte de las personas productoras, logrando un aprendizaje significativo a través de la interacción y reflexión de los participantes.

La meta programada es de un total de 100 participantes, los cuales serán atendidos de acuerdo a la organización y programación por parte de "LA SEDE" y la "UNICARIBE". Dicha participación se realizará en forma presencial en las instalaciones de la "UNICARIBE" en la ciudad de Cancún contando con un cupo máximo de 70 personas en la modalidad presencial. Respecto de los 30 espacios restantes podrán participar en la modalidad virtual las personas productoras que cumplan con los requisitos de participación. Estos cupos estarán sujetos a modificación dependiendo de la demanda en las distintas modalidades y conforme los registros obtenidos, sin embargo, en ningún caso la participación presencial podrá ser mayor a 70.

1





Para la impartición del curso "LAS PARTES" garantizarán la inscripción de al menos 70 personas en la modalidad presencial, de conformidad con los períodos establecido en el presente instrumento, pudiendo además incorporar hasta 30 personas beneficiarias en la modalidad virtual, ya sea de forma sincrónica o asincrónica, con el fin de cumplir la meta establecida de un total de 100 personas productoras con el distintivo Hecho en Quintana Roo.

El **PROGRAMA** tendrá una duración total de 10 horas y estará integrado por cinco cursos con una duración de 2 horas cada uno conforme lo siguiente:

Curso 1. Liderazgo.

Curso 2. Finanzas.

Curso 3. Marketing Digital.

Curso 4. Innovación.

Curso 5. Plan de Negocios

Los salones donde se impartirán los cursos contarán en todo momento con aire acondicionado, equipo de cómputo, proyector, internet y lo necesario para el desarrollo de cada tema; así como también espacios amplios con mesas o sillas con paleta para la comodidad de los asistentes.





e) Medios de Difusión de la Convocatoria:

Redes oficiales de la SEDE (Pagina Web, Facebook, X e Instagram), serán integrados en la convocatoria

Redes oficiales de la UNIVERSIDAD (Pagina Web, Facebook, X e Instagram), serán integrados en la convocatoria

f) Publicación de Resultados:

- 100 Personas productoras beneficiadas.-Serán capacitadas de acuerdo al programa acordado por la SEDE y la Universidad del Caribe.
- 100 Constancias entregadas.- Todas las personas productoras que cumplan con lo establecido en el presente Anexo Técnico y la Convocatoria, recibirán una Constancia.
- 100 Distintivos físicos entregados.- Se organizará un evento acordado por la SEDE y la Universidad del Caribe en el cual se proporcionará los distintivos Hecho en Quintana Roo.

g) Contenido del Programa:

| Contenido: Programa | de Innovación y Desarrollo Digital para Personas Productoras con Distintivo Hecho en Quintana Roo |
|-----------------------------|--|
| Curso 1. Liderazgo. | Comprender los fundamentos del liderazgo, adquiriendo una comprensión sólida de los principios que sustentan la habilidad de liderar con efectividad. |
| Curso 2. Finanzas. | Entender la realidad económica de las empresas a través de los principales indicadores financieros. |
| Curso 3. Marketing Digital. | Aprenderán de forma estructurada los fundamentos de marketing digital y cómo integrar iniciativas durante el proceso de ventas. |
| Curso 4. Innovación. | Identificar los conceptos del modelo de negocios, diseñar proposiciones de valor y distinguir los principios de la innovación en las nuevas empresas. |
| Curso 5. Plan de Negocios | Identificará los principales objetivos de la empresa, el análisis del mercado, la importancia de la estructura organizacional, la estrategia del marketing y las proyecciones financieras. |

h) Entrega de Constancias:

• Al finalizar los cursos se entregará una Constancia a cada participante, mismas que deben contener el temario completo, avalando las 10 horas de capacitación adquiridas, así como la firma de la institución. Deberán ser impresas en hoja cartulina opalina a color y enviadas a la SEDE en formato digital a modo de entregable. Las personas productoras deberán participar en al menos el 70 por ciento de los cursos de capacitación, para la obtención de la constancia.









III. Entregables – Evidencia que se deberá entregar a "LA SEDE", en formato digital e impreso, de la ejecución de "El PROGRAMA" a cargo de la UNICARIBE:

- Captura de pantalla de anuncios de la convocatoria en medios oficiales y redes sociales.
- Captura de pantalla de la difusión digital del evento.
- Carpeta con el branding o materiales de difusión para su publicación en diferentes medios.
- Diseño del enlace electrónico de Registro de participantes por actividad a desarrollar.
- Captura de pantalla de plataforma de registro a "EL PROGRAMA".
- Lista de las personas productoras beneficiarias.
- Anexo de toda la documentación señalada en la convocatoria.
- Expediente de registro de Capacitación.
- Programa/ Taller/ Capacitación.
- Evidencia fotográfica.
- Listado de Asistencia.
- Listado de Constancias de participación.

Período de entrega de la información; a más tardar en fecha 25 de noviembre de 2025.

IV. Acto de entrega de apoyos a cargo de la "UNICARIBE":

- Se realizará un evento público en las instalaciones de la Universidad del Caribe o en la sede que se defina de manera conjunta.
- Se hará una entrega de Constancias y Distintivos Físicos a las personas beneficiarias.

V. Vigencia del Programa:

El período de vigencia del presente **PROGRAMA** será a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

1





VI. Cronograma de Actividades

| Actividad | Período | Lugar | Participantes |
|---|----------------------------|--|-----------------------|
| Publicación y vigencia de la Convocatoria en medios electrónicos y difusión | 15/09/2025 – 30/09/2025 | Páginas oficiales, redes sociales periódicos, radio | N/A |
| | 16/10/2025 | UNICARIBE | 100 Personas |
| Capacitación | | | |
| | 31/10/2025 | | |
| | 03/10/2025 | SEDE/UNICARIBE | 100 PERSONAS |
| Lista de personas beneficiarias | - 12 R ≃ | | |
| | 15/10/2025 | | |
| | 17/10/2025 | UNICARIBE | 100 Personas MÁS |
| Entrega de apoyos: | 32 | | INVITADOS (250 |
| | 31/10/2025 | | PERSONAS) |

ESTE ANEXO TÉCNICO SE INTEGRA COMO PARTE INTEGRAL Y FUNDAMENTAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE CANCÚN ASEGURANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS Y EL CUAL CONSTA DE 14 ACÍAS. ÚTILES PARA ANVERSO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, A LOS 08 DÍAS DEL MESTADE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

